

Volumen XX No. 30, Segunda Época,  
Fecha de publicación: 19 agosto de 2013

# GACETA MUNICIPAL

Dictámenes de Acreditación de Titulación de Lotes  
Ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



AYUNTAMIENTO DE  
ZAPOPAN  
ARCHIVO HISTÓRICO  
BIBLIOTECA



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015

---

Dr. Héctor Robles Peiro  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

# Contenido de Acreditados:

## **HÉROES NACIONALES**

Martín Saldaña López.....4

## **EL FRESNO I**

María Leticia Ángeles Rangel y José Juan Delgado Alonso.....5

## **EL CAMICHÍN**

Luis Fernando Ruvalcava Contreras.....6

Roberto García Olan.....7

## **PRADERAS DE SAN ANTONIO**

Adriana Carolina González García.....8

Martín García Ramírez.....9

## **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**

María de los Ángeles Muñoz Gómez.....10

## **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**

Salvador Arellano Guzmán.....11

## **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**

Laura Janette Flores Rodríguez.....12

Rolando Nava Vergara.....13

## **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**

Aleyda Flores Hernández.....14

Edilberto Flores Hernández.....15

## **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**

Graciela González Santiago.....16

Elba Yolanda Jiménez Guzmán.....17

Martín Sánchez Galván.....18

Fidencio Merín García.....19

Ma. Alicia Zepeda Sandoval.....20

Maclovia de la Cruz Solís.....21

Antonio Romo Cruz.....22

Francisco Javier López Pérez.....23

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTIN SALDAÑA LÓPEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 42 de la manzana 2 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, lindando al Nororiente en 6.00 metros con lote 10 y 11, al Surponiente en 6.00 metros con calle Lic. José Vasconcelos, al Suroriente en 20.00 metros con lote 41 y al Norponiente en 20.00 metros con lote 43, de la acción urbanística por objetivo social denominada **HÉROES NACIONALES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTIN SALDAÑA LÓPEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **MARTIN SALDAÑA LÓPEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 23 de mayo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



Lic. Ramón Aguilar Navarro  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**D I C T A M E N**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a los C.C. **MARÍA LETICIA ÁNGELES RANGEL y JOSÉ JUAN DELGADO ALONSO**, como poseedores a título de dueño del lote número 7 de la manzana 7 con una superficie de 156.00 metros cuadrados, lindando al Noreste 6.00 metros con lote 5 de la manzana 7, al Sureste 26.00 metros con lote 6 de la manzana 7, al Suroeste 6.00 metros con vialidad interior Eucalipto y al Noroeste 26.00 metros con lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO I**, quienes están en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que los solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueños del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que los C.C. **MARÍA LETICIA ÁNGELES RANGEL y JOSÉ JUAN DELGADO ALONSO**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que los ciudadanos **MARÍA LETICIA ÁNGELES RANGEL y JOSÉ JUAN DELGADO ALONSO** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LUIS FERNANDO RUVALCABA CONTRERAS**, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana A con una superficie de **122.26** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.51 metros con lote 4, al Sur en 7.70 metros con calle Leona Vicario, al Oriente en 15.73 metros con lote 5 y al Poniente en 16.47 metros con propiedad privada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **LUIS FERNANDO RUVALCABA CONTRERAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **LUIS FERNANDO RUVALCABA CONTRERAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**OBRAS  
PÚBLICAS**

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROBERTO GARCÍA OLAN**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana A con una superficie de 114.69 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.52 metros con lote 4, al Sur en 7.43 metros con calle Leona Vicario, al Oriente en 15.00 metros con Privada Guamúchil y al Poniente en 15.73 metros con lote 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL CAMICHÍN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ROBERTO GARCÍA OLAN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ROBERTO GARCÍA OLAN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ADRIANA CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 39 de la manzana 6 con una superficie de 104.67 metros cuadrados, lindando al Norte en 14.95 metros con lote 38, al Sur en 14.95 metros con lote 40, al Oriente en 7.00 metros con límite de propiedad y al Poniente en 7.00 metros con calle Paseo de los Abedules, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PRADERAS DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ADRIANA CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ADRIANA CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número **33** de la manzana **6** con una superficie de **104.67** metros cuadrados, lindando al Norte en **14.95** metros con lote **32**, al Sur en **14.95** metros con lote **34**, al Oriente en **7.00** metros con límite de propiedad y al Poniente en **7.00** metros con calle Paseo de los Abedules, de la acción urbanística por objetivo social denominada **PRADERAS DE SAN ANTONIO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARTÍN GARCÍA RAMÍREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 3 con una superficie de 308.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.00 metros con límite de propiedad, al Sur en 9.00 metros con Privada Juan Martín, al Oriente en 35.00 metros con lote 17 y al Poniente en 33.34 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 15)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

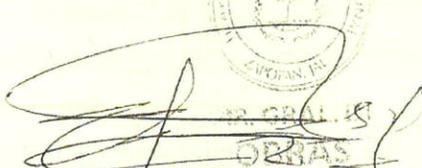
III.- Que la ciudadana **MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ GÓMEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. SALVADOR ARELLANO GUZMÁN**, como poseedor a título de dueño del lote número 19 de la manzana 1 con una superficie de **278.00** metros cuadrados, lindando al norte en 28.00 metros con lote 18, al sur en 27.96 metros con lote 20, al oriente en 9.85 metros con Libramiento Carretero Base Aerea y al poniente en 10.00 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. SALVADOR ARELLANO GUZMÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

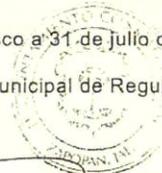
III.- Que el ciudadano **SALVADOR ARELLANO GUZMÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GRAL. DE  
OBRAS  
PÚBLICAS

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



**ZAPOPAN**

GOBIERNO MUNIC P A L  
2012 - 2015

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/13/12122ZPN08010340425  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **LAURA JANETTE FLORES RODRÍGUEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 25 de la manzana 04 con una superficie de 79.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.98 metros con lote de terreno No. 4; al Sur en 3.86 metros con calle Jardines de las Azucenas; al Oriente en de Norte a Sur en 6.78 metros con lote de terreno 23, voltea al Poniente en 3.10 metros, voltea al Sur en 8.40 metros con lote de terreno No. 24 y al Poniente en 15.15 metros con lote de terreno No. 26 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **LAURA JANETTE FLORES RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **LAURA JANETTE FLORES RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al **C. ROLANDO NAVA VERGARA**, como poseedor a título de dueño del lote número **09** de la manzana **04** con una superficie de **106.37** metros cuadrados, lindando al Norte en **6.97** metros con calle Jardines de las Gardenias; al Sur en **6.95** metros con lote de terreno No. **19**; al Oriente en **15.25** metros con lote de terreno No. **10** y al Poniente en **15.31** metros con lote de terreno No. **8** de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el **C. ROLANDO NAVA VERGARA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ROLANDO NAVA VERGARA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ALEYDA FLORES HERNANDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 4 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 16; al Sur en 17.50 metros con lote 14; al Oriente en 7.00 metros con lote 6 y al Poniente en 7.00 metros con calle Belén, de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **ALEYDA FLORES HERNANDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

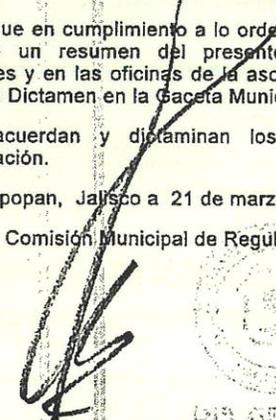
III.- Que la ciudadano(a) **ALEYDA FLORES HERNANDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 21 de marzo de 2012.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
  
  
Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.  
Lic. Ramón Aguilar Navarro, Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **EDILBERTO FLORES HERNÁNDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 4 de la manzana 3 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote de terreno No. 3; al Sur en 17.50 metros con lote de terreno No. 5; al Oriente en 7.00 metros con calle Belén y al Poniente en 7.00 metros con lote de terreno No. 13, de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **EDILBERTO FLORES HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

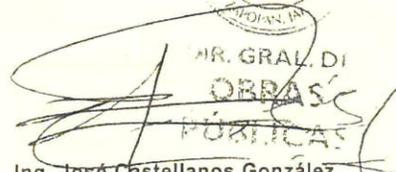
III.- Que el ciudadano(a) **EDILBERTO FLORES HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



MR. GRAL. DI  
OBRAS  
PÚBLICAS

Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GRACIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** también conocida como **GRASIELA GONZÁLEZ SANTIAGO**, como poseedora a título de dueña del lote número 6 de la manzana 2 con una superficie de **153.78** metros cuadrados, lindando al Noreste en 19.22 metros con lote número 7 de la manzana 2; al Sureste en 7.63 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 6.61 metros con lote número 5 de la manzana 2, quebrando en 1.35 metros, hacia el Noreste con el lote número 5, de la manzana 2, quebrando en 6.22 metros hacia el Noroeste con el lote número 5 de la manzana 2, quebrando en 3.89 metros hacia el Suroeste con el lote número 5 de la manzana 2, quebrando en 6.49 metros hacia el Noroeste con el lote 3 de la manzana 2 y al Noroeste en 10.08 metros con lotes número 3 y 15 de la manzana 2 en línea quebrada, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **GRACIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** también conocida como **GRASIELA GONZÁLEZ SANTIAGO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

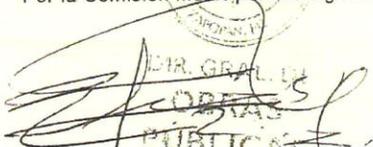
III.- Que la ciudadana **GRACIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** también conocida como **GRASIELA GONZÁLEZ SANTIAGO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

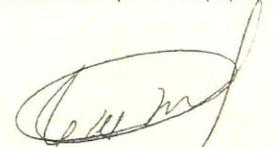
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **ELBA YOLANDA JIMENEZ GUZMAN**, como poseedora a título de dueña del lote número 16 de la manzana 5 con una superficie de 249.03 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.06 metros con lote 18 de la manzana 5, quebrando en 1.06 metros, hacia el Suroeste con el lote 17, de la manzana 5, quebrando en 5.25 metros, hacia el Sureste con el lote 17 de la manzana 5; al Sureste en 9.04 metros con lote 13 de la manzana 5; al Suroeste en 20.26 metros con lote 15 de la manzana 5, quebrando en 4.61 metros, hacia el Noreste con el lote 39 de la manzana 5, quebrando en 9.03 metros, hacia el Noroeste con el lote 39 de la manzana 5 y al Noroeste en 5.41 metros con vialidad interior Ejido, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **ELBA YOLANDA JIMENEZ GUZMAN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **ELBA YOLANDA JIMENEZ GUZMAN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

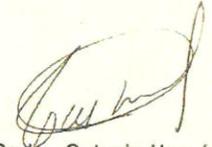
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



**ZAPOPAN**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2012 - 2015

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/13/12122ZPN0909090526  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20,920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTÍN SÁNCHEZ GALVÁN**, como poseedor a título de dueño del lote número 26 de la manzana 5 con una superficie de **283.18** metros cuadrados, lindando al Noreste en 24.34 metros con lotes 29 y 37 de la manzana 5 en línea quebrada; al Sureste en 11.75 metros con lote 25 de la manzana 5; al Suroeste en 24.14 metros con lote 24 de la manzana 5 y al Noroeste en 11.81 metros con vialidad interior Ejido, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTÍN SÁNCHEZ GALVÁN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **MARTÍN SÁNCHEZ GALVÁN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **FIDENCIO MERIN GARCÍA**, como poseedor a título de dueño del lote número 13 de la manzana 6 con una superficie de 183.00 metros cuadrados, lindando al Noreste en 18.69 metros con lote 16 de la manzana 6; al Sureste en 9.72 metros con carretera Ameca-Guadalajara; al Suroeste en 18.96 metros con lote 11 de la manzana 6 y al Noroeste en 9.71 metros con lote 14 de la manzana 6, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **FIDENCIO MERIN GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **FIDENCIO MERIN GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MA. ALICIA ZEPEDA SANDOVAL también conocida como MARÍA ALICIA ZEPEDA SANDOVAL**, como poseedora a título de dueña del lote número 9 de la manzana 9 con una superficie de 175.27 metros cuadrados, lindando al Noreste en 12.18 metros con vialidad interior Hidalgo; al Sureste en 14.30 metros con lote 8 de la manzana 9; al Suroeste en 12.54 metros con lote 11 de la manzana 9 y al Noroeste en 14.07 metros con vialidad interior Sin Nombre, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la **C. MA. ALICIA ZEPEDA SANDOVAL también conocida como MARÍA ALICIA ZEPEDA SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MA. ALICIA ZEPEDA SANDOVAL también conocida como MARÍA ALICIA ZEPEDA SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MACLOVIA DE LA CRUZ SOLIS**, como poseedora a título de dueña del lote número 12 de la manzana 17 con una superficie de 110.11 metros cuadrados, lindando al Noreste en 20.23 metros con lote 15 de la manzana 17; al Sureste en 5.42 metros con lote 16 de la manzana 17; al Suroeste en 20.28 metros con lote 10 de la manzana 17 y al Noroeste en 5.45 metros con vialidad interior Juárez, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20920.

II.- Que la C. **MACLOVIA DE LA CRUZ SOLIS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MACLOVIA DE LA CRUZ SOLIS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.



**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIO ROMO CRUZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 17 de la manzana 14 con una superficie de 602.92 metros cuadrados, lindando al Noreste en 25.16 metros con lotes 24 y 21 de la manzana 14; al Sureste en 25.67 metros con lotes 20, 18, 16 y 23 de la manzana 14; al Suroeste en 25.46 metros con lote 15 de la manzana 14 y al Noroeste en 22.31 metros con vialidad interior Petronilo Orozco, de la acción urbanística por objetivo social denominada **FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANTONIO ROMO CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **ANTONIO ROMO CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



**Ing. José Castellanos González**  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

**Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ, como poseedor a título de dueño del lote número 6 de la manzana 14 con una superficie de 90.95 metros cuadrados, lindando al Noreste en 5.23 metros con lote 8 de la manzana 14 quebrando en 3.44 metros hacia el Sureste con el lote 8; al Sureste en 15.22 metros con lotes 10 y 5 de la manzana 14, quebrando en 1.22 metros hacia el Noroeste con el lote 5, de la manzana 14, quebrando en 5.82 metros hacia el Suroeste con el lote 5 de la manzana 14; al Suroeste en 1.35 metros con vialidad Interior Allende y al Noroeste en 12.26 metros con lote 7 de la manzana 14, quebrando en 5.10 metros hacia el Noroeste con lote 7 de la manzana 14, quebrando en 6.12 metros hacia el Noreste con lote 8 de la manzana 14, de la acción urbanística por objetivo social denominada FUNDO LEGAL LA VENTA DEL ASTILLERO, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

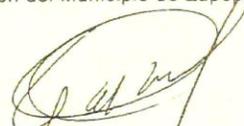
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 31 de julio de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Ing. José Castellanos González  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.



**ZAPOPAN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2012-2015